



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 0344

Palmira, Valle del Cauca, febrero quince (15) de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado:	76-520-40-03-002-2013-00453-00
Demandante:	Antagro
Demandado:	Intercomer JK S.A.S.

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por el demandante no se encuentra ajustada a derecho, pues las tasas de interés aplicadas no se compadecen con las establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, el juzgado al tenor del núm. 3º de la art. 446 del C. G. del P. DISPONE:

Modificar la liquidación del crédito en los siguientes términos hasta la fecha:

CAPITAL	\$ 21.054.600
FECHA INICIAL	1-mar-21
FECHA FINAL	15-feb-22
TASA PACTADA	25,97
TOTAL MORA	\$ 4.696.229
ABONOS A INTERESES	\$ 0
ABONOS A CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 21.054.600
SALDO INTERESES	\$ 4.696.229
INTERESES MORATORIOS AL 31/01/2020	\$ 35.898.922
INTERESES MORATORIOS AL 28/02/2021	\$ 5.507.462
TOTAL INTERESES + CAPITAL - ABONOS	\$ 67.157.213

En consecuencia, se APRUEBA la liquidación del crédito en contra del extremo ejecutado y con corte al 15 de febrero de 2022 en la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS (\$67.157.213).

NOTIFIQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA

Jueza

MLOR

**JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. 011 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **16 DE FEBRERO DE 2022**

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34335b94502aca0fedf42712ae4839fc5a02928e607f5905cfebfcd9305a26**

Documento generado en 15/02/2022 01:36:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>